



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION TÉCNICA Y DE GESTIÓN



DIRECTIVA TRANSITORIA

Nº Radicado **416744** / MDN-CGFM-DGSM-STG-GAVD-29.36

Bogotá D.C., **25 JUL. 2016**

ASUNTO : Suministro de información Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

PARA : Dirección de Sanidad Ejército Nacional - Dirección de Sanidad Naval - Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana.

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Emitir directrices a las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas, sobre el suministro de la información de la Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a los Establecimientos de Sanidad Militar, con el fin de tener información veraz, oportuna y real sobre el Censo Poblacional de cada una de la Unidades. Así mismo, dicha información permitirá elaborar, entre otros, los diferentes programas de Promoción y Prevención, necesarios para la gestión en salud.

b. Referencias

1. Literal d), Artículo 10 de la Ley 352 de 1.997 "Por la cual Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
2. Literal d), Artículo 13 de la Decreto Ley 1795 de 2.000 "Por la cual Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional",

C. Vigencia

Desde su fecha de expedición.

2. INFORMACIÓN

Situación Actual - Antecedentes

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 214 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



Teniendo en cuenta que el Censo Poblacional, es el insumo necesario para desarrollar entre otros, los diferentes programas de Promoción y Prevención, es necesario que los Establecimientos de Sanidad Militar pertenecientes a las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas, cuenten con dicha información.

Sin embargo, la información, no era entregada a los ESM, ocasionando que los programas, no fueran acorde a la estadística existente. De igual manera, al momento de entregar información de sus afiliados adscritos a los Entes de Control, estas estadísticas no correspondían a lo que actualmente se encontraba en la Base de Datos de Afiliados generando inconsistencias, ocasionando hallazgos y formulación de planes mejoramiento.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

Suministrar por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Grupo de Afiliación y Validación de Derechos, la información de los Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Censo Poblacional), a los Establecimientos de Sanidad Militar a través de las DISAN de cada una de las Fuerzas.

b. Misiones Particulares

1) Dirección General de Sanidad Militar – Grupo de Afiliación y Validación de Derechos

a) Elaborar trimestralmente el Censo Poblacional de la Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

b) Enviar el Censo Poblacional de la Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas, los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes.

2) Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.

a) Suministrar el Censo Poblacional de la Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a cada uno de sus Establecimientos de Sanidad Militar.

3) Establecimientos de Sanidad Militar

a) Elaborar los programas de Promoción y Prevención, de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Salud y la Protección Social y a las directrices emanadas por la DGSM, así como el suministro de información a los Entes de Control, previa autorización del Grupo de Afiliación y Validación de Derechos de la Dirección General de Sanidad Militar.

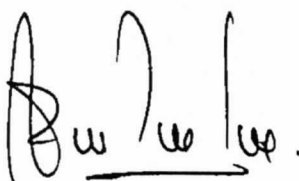
C. Instrucciones Generales de Coordinación

a) Para todos los efectos del cumplimiento de la presente Directiva, se deberán aplicar los Criterios de eficacia, eficiencia, efectividad, en la elaboración, suministro y

b) El acceso a la información de la Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es de carácter reservado por razones de defensa y seguridad nacional, por lo cual dicha información no deberá ser utilizada para otro fin que no sea el contemplado en la presente Directiva ni tampoco entregada a otra Entidad Externa, sin previa autorización.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

La presente directiva se constituirá en un documento de apoyo fundamental en el suministro de la información oficial de la Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por parte de las DISAN y sus respectivos ESM.

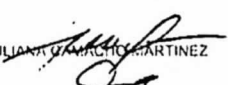


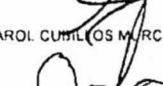
Mayor General JULIO-ROBERTO RIVERA JIMENEZ
Director General de Sanidad Militar

DISTRIBUCIÓN:

Original	:	Dirección General de Sanidad Militar
Copia No 1	:	Dirección de Sanidad Ejército Nacional
Copia No 2	:	Dirección de Sanidad Naval
Copia No 3	:	Dirección de Sanidad Fuerza Aérea

Elaboró : TASD  TASO JUAN SEBASTIAN VARGAS CELY

Revisó : PD.  PD. JULIAN G. ARCOCHE MARTINEZ

Revisó : SS  SS HAROLD CUTILLOS MURCIA

Revisó : TC  TC FERNANDO GUTIERREZ PERDOMO

